



## **INFORME SOBRE EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CONTINUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSUMO SOSTENIBLE EN LOS TERRITORIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe total del contrato se ha fijado basándose en los actuales precios de mercado

El artículo 100 de la norma establece que "(...) los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales de los perfiles profesionales que se estima que deberían formar parte del equipo de trabajo mínimo para garantizar la calidad óptima de los diferentes productos.

Los cálculos relativos a los costes laborales, se han hecho teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, por la que registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código de convenio n.º: 99001355011983), publicado en el BOE de 26 de julio de 2023.

Finalmente, de forma aproximativa con porcentajes sobre el total de los costes directos, se añaden otros costes indirectos (12% CD) y el beneficio industrial (6% CD).

De acuerdo con el art. 101 LCSP, se informa que no se prevén prórrogas ni modificaciones, habiéndose observado el resto de reglas establecidas en ese artículo.

El valor estimado del contrato es de 28.925,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 29.08.498M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.



Convenio de Aplicación: Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General del Trabajo, por la que registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código de convenio n.º: 99001355011983), publicado en el BOE de 26 de julio de 2023.

Perfil profesional	Nivel	Nº de miembros	Horas (37,5h /semana)	Total horas	Estimación coste/hora perfil	Salario Anual	Estimación salario	Estimación Sg. Social	TOTAL	
Coordinador	A1	1	600	600	22,00 €	28.959,34 €	9.653,11€	3.546,23€	13.199,34€	
Técnico	C2	1	600	600	18,86 €	25.277,20 €	8.425,73€	2.888,16€	11.313,89€	
<b>TOTAL</b>								18.078,85 €	6.434,39€	24.513,24€

Por otra parte, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial e IVA durante las cuatro semanas de duración prevista del contrato, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	24.513,24€
Costes indirectos (12% del CD)	2.941,59€
Beneficio Industrial (6% CD)	1.470,79€
<b>IMPORTE LICITACION</b>	<b>28.925,62€</b>
IVA (21%)	6.074,38€
<b>PBL TOTAL</b>	<b>35.000 €</b>



MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL  
DE CONSUMO Y JUEGO  
GABINETE TÉCNICO

**LA SECRETARIA  
GENERAL DE CONSUMO Y  
JUEGO**

**Bibiana Medialdea García**

**EL MINISTRO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA  
2030**

**P.D. Orden DCA/249/2024, de 15  
de marzo (BOE 16/03/2024)**

**La Subdirectora General de la  
Oficina Presupuestaria y Gestión  
Económica**

**Paloma López Ponce**